

1 Parinacota, y de paso en ésta, quien comparece en su calidad
2 de administrador de los bienes propios de doña **LAURA**
3 **ELIZABETH ARACENA RUIZ**; don **RAÚL FERNANDO ARACENA**
4 **RUIZ**, chileno, divorciado, gasfiter, cédula nacional de identidad
5 número cuatro millones novecientos ochenta y siete mil
6 setecientos treinta y cinco guion ocho, domiciliado en Huerto
7 Dieciocho, La Pampa Baja, comuna de La Serena; y doña
8 **ROSARIO MARYOLA ARACENA RUIZ**, chilena, soltera, labores
9 de casa, cédula nacional de identidad número siete millones
10 quinientos noventa y seis mil doscientos setenta y ocho guion
11 nueve, domiciliada en Huerto Dieciocho, La Pampa Baja,
12 comuna de La Serena, en adelante también denominados en
13 conjunto como "los Vendedores"; y, por la otra, **FUNDACIÓN**
14 **EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL**
15 **MENOR**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro,
16 Rol Único Tributario número setenta millones quinientos
17 setenta y cuatro mil novecientos guion cero, representada por
18 su Directora Regional, doña **CARMEN GLORIA SALAMANCA**
19 **OSSANDÓN**, chilena, casada, profesora de estado en
20 educación general básica, cédula nacional de identidad número
21 ocho millones cuatrocientos cuarenta mil setenta guion k,
22 ambas con domicilio en calle Regimiento Coquimbo número
23 novecientos ochenta y nueve, ciudad de La Serena, y de paso
24 en ésta, en adelante también denominada indistintamente
25 como "la Compradora"; los comparecientes mayores de edad,
26 quienes acreditan sus identidades con las cédulas citadas y
27 exponen: PRIMERO: **INMUEBLE OBJETO DEL CONTRATO.**
28 Doña **MARÍA VICTORIA ARACENA RUIZ**, doña **LAURA**
29 **ELIZABETH ARACENA RUIZ**, don **RAÚL FERNANDO ARACENA**
30 **RUIZ**, y doña **ROSARIO MARYOLA ARACENA RUIZ**, son



1 dueños del resto del Lote número dieciocho del plano de
2 jardines familiares de la Chacra "Los Perales", ubicada en la
3 comuna y ciudad de La Serena, denominada "Agrupación de
4 Jardines Familiares Francisco de Aguirre", cuyos deslindes
5 generales son los siguientes: AL NORTE, Convento Buen
6 Pastor, en ciento doce metros noventa centímetros, AL SUR,
7 con jardín familiar número diecisiete, en ciento catorce metros
8 cuarenta centímetros; ORIENTE, con Avenida Pampa Baja en
9 veintiséis metros cincuenta centímetros; y AL PONIENTE, con
10 jardín familiar número uno en veintiocho metros. Los deslindes
11 especiales del resto del Lote número dieciocho, de acuerdo al
12 plano que se encuentra agregado bajo el número sesenta y
13 uno al final del Registro de Propiedad del año mil novecientos
14 setenta y tres, en el Conservador de Bienes Raíces de La
15 Serena, son los siguientes: **AL NORTE**, con callejón Seminario;
16 **AL SUR**, con Huerto número diecisiete de Santiago Guzmán H.;
17 **AL ORIENTE**, con Avenida Pampa Baja; y **AL PONIENTE**, con
18 sitio, de la misma subdivisión. Adquirieron el inmueble
19 singularizado precedentemente de la siguiente manera: **(uno)**
20 por sucesión por causa de muerte de la herencia intestada
21 quedada al fallecimiento de doña ÁUREA RUIZ, según
22 certificado de posesión efectiva número veinticuatro mil
23 cuatrocientos ochenta y uno, año dos mil cinco, emitido con
24 fecha quince de junio de dos mil cinco por el Servicio de
25 Registro Civil e Identificación de La Serena. El certificado de
26 posesión efectiva mencionado precedentemente, y el
27 certificado de exención de impuesto de herencia número ciento
28 veintitrés / dos mil cinco LS, de fecha diecisiete de mayo del
29 año dos mil cinco, otorgado por el Servicio de Impuestos
30 Internos, que certifica que todas las asignaciones que

1 comprende la herencia quedada al fallecimiento de doña
2 **ÁUREA RUIZ**, se encuentran exentas del pago de impuesto
3 establecido en la Ley dieciséis mil doscientos setenta y uno,
4 sobre Herencias, Asignaciones y Donaciones, están agregados
5 al final del Registro de Propiedad del año dos mil cinco, bajo
6 los números cuatrocientos cuarenta y siete y cuatrocientos
7 cuarenta y ocho, en el Conservador de Bienes Raíces de La
8 Serena. La inscripción especial de herencia rola a **fojas dos mil**
9 **cincuenta y cuatro, número mil novecientos catorce**, en el
10 Registro de Propiedad del año dos mil cinco, del Conservador
11 de Bienes Raíces de La Serena; dos) por sucesión por causa
12 de muerte de la herencia intestada quedada al fallecimiento de
13 don **JUAN LUIS ARACENA URRUTIA**, según certificado de
14 posesión efectiva número diecinueve mil cuarenta y ocho del
15 año dos mil cinco, emitido con fecha quince de julio del año dos
16 mil cinco por el Servicio de Registro Civil e Identificación de La
17 Serena. El certificado de posesión efectiva mencionado
18 precedentemente, y el certificado de exención de impuesto de
19 herencia número ciento veinticuatro / dos mil cinco LS, de
20 fecha diecisiete de mayo de dos mil cinco, otorgado por el
21 Servicio de Impuestos Internos, que certifica que todas las
22 asignaciones que comprende la herencia quedada al
23 fallecimiento de don **JUAN LUIS ARACENA URRUTIA** se
24 encuentran exentas del pago de impuesto establecido en la
25 Ley dieciséis mil doscientos setenta y uno, sobre Herencias,
26 Asignaciones y Donaciones, están agregados al final del
27 Registro de Propiedad del año dos mil cinco, en el
28 Conservador de Bienes Raíces de La Serena, bajo los
29 números quinientos sesenta y cuatro y quinientos sesenta y
30 cinco. La inscripción especial de herencia rola a **fojas dos mil**

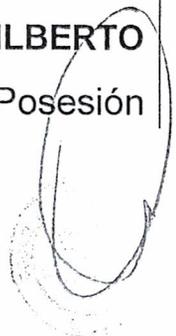
2054 /
1914 /
2005 /



1 **cuatrocientos cuarenta y siete, número dos mil doscientos**
2 **cincuenta y seis**, en el Registro de Propiedad del año dos mil
3 **cinco**, del Conservador de Bienes Raíces de La Serena; **tres)**
4 por sucesión por causa de muerte de la herencia intestada
5 quedada al fallecimiento de don **JUAN GILBERTO ARACENA**
6 **RUIZ**, según Duplicado de Certificado de Posesión Efectiva
7 inscripción número treinta y ocho mil cuatrocientos trece del
8 año dos mil cinco, emitido con fecha cinco de septiembre de
9 dos mil once por el Servicio de Registro Civil e Identificación de
10 La Serena, respecto de los derechos en el inmueble objeto del
11 presente contrato que el causante adquirió por sucesión por
12 causa de muerte de don **JUAN LUIS ARACENA URRUTIA**. El
13 certificado de posesión efectiva mencionado precedentemente,
14 y el certificado número ciento noventa y dos guión dos mil once
15 de fecha siete de abril de dos mil once, otorgado por el Servicio
16 de Impuestos Internos de La Serena, que certifica que se ha
17 pagado el total del impuesto establecido en la Ley dieciséis mil
18 doscientos setenta y uno, sobre Herencias, Asignaciones y
19 Donaciones, de las asignaciones que comprende la herencia
20 quedada al fallecimiento de don **JUAN GILBERTO ARACENA**
21 **RUIZ**, se encuentran agregados al final del Registro de
22 Propiedad del año dos mil quince, en el Conservador de Bienes
23 Raíces de La Serena, bajo los números quinientos treinta y tres
24 y quinientos treinta y cuatro. La inscripción especial de
25 herencia rola a **fojas dos mil ochenta, número mil cuatrocientos**
26 **cuarenta y nueve**; en el Registro de Propiedad del año dos mil
27 **quince**, en el Conservador de Bienes Raíces de La Serena;
28 **cuatro)** por sucesión por causa de muerte en la herencia
29 intestada quedada al fallecimiento de don **JUAN GILBERTO**
30 **ARACENA RUIZ**, según Duplicado de Certificado de Posesión

244A
2256
2005

2080
1449
2015



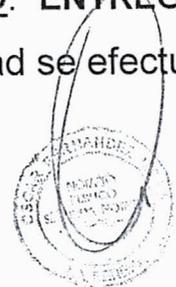
1 Efectiva inscripción número treinta y ocho mil cuatrocientos
2 trece del año dos mil cinco, emitido con fecha primero de
3 diciembre de dos mil quince, por el Servicio de Registro Civil e
4 identificación de La Serena, respecto de los derechos en el
5 inmueble objeto del presente contrato que el causante adquirió
6 por sucesión por causa de muerte de doña **ÁUREA RUIZ**. El
7 certificado de posesión efectiva mencionado precedentemente,
8 y la resolución número siete siete tres uno cinco cero cinco dos
9 seis cinco ocho de fecha siete de diciembre de dos mil quince,
10 dictada por el Servicio de Impuestos Internos de La Serena,
11 que declaró prescrito el plazo legal para ejercer las acciones de
12 cobro de los impuestos establecidos en la Ley dieciséis mil
13 doscientos setenta y uno sobre Herencias, Asignaciones y
14 Donaciones de la herencia quedada al fallecimiento de don
15 **JUAN GILBERTO ARACENA RUIZ**, se encuentran agregados al
16 final del Registro de Propiedad del año dos mil quince, en el
17 Conservador de Bienes Raíces de La Serena, bajo los
18 números dos mil ochocientos treinta y nueve y dos mil
19 ochocientos cuarenta. La inscripción especial de herencia rola
20 **a fojas once mil ochocientos veintinueve, número ocho mil**
21 **ciento ochenta y uno**, en el Registro de Propiedad del año **dos**
22 **mil quince**, del Conservador de Bienes Raíces de La Serena.
23 En consecuencia, conforme al detalle señalado, las personas
24 mencionadas al comienzo de la presente cláusula detentan el
25 total de los derechos sobre el inmueble objeto de este contrato,
26 y son, por lo tanto, dueños del bien raíz. Se deja constancia
27 que el inmueble se encuentra ubicado en calle Pampa Baja,
28 Huerto Dieciocho, comuna de La Serena, de conformidad a
29 certificado de número que se inserta al final de la presente
30 escritura, y tiene asignado el Rol de Avalúo Fiscal número

11879 /
8181 /
----- /
2015 /



1 doscientos cuarenta guión uno del Servicio de Impuestos
2 Internos de la comuna de La Serena. **SEGUNDO: VENTA DEL**
3 **INMUEBLE.** Por el presente instrumento, doña **MARIA**
4 **VICTORIA ARACENA RUIZ**, don **MARTÍN EDGARDO MEDINA**
5 **DÍAZ**, en su calidad de administrador de los bienes propios de
6 su cónyuge, don **RAÚL FERNANDO ARACENA RUIZ**, y doña
7 **ROSARIO MARYOLA ARACENA RUIZ**, todos ya
8 individualizados, venden, ceden y transfieren a **FUNDACIÓN**
9 **EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL**
10 **MENOR**, la que, representada en la forma señalada en la
11 comparecencia, compra, acepta y adquiere para sí, la
12 propiedad a la que se alude en la cláusula anterior. **TERCERO:**
13 **PRECIO DE LA COMPRAVENTA.** El precio de la compraventa
14 es la suma de **cuatrocientos millones de pesos** que la
15 Compradora paga a los Vendedores en este acto, al contado y
16 en dinero efectivo, a su entera y total satisfacción. **CUARTO:**
17 **ESTADO DE LA PROPIEDAD.** La propiedad se vende como
18 cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentra,
19 con todo lo construido, edificado y plantado, con todos sus
20 usos, derechos, costumbres y servidumbres, libre de hipotecas,
21 gravámenes, prohibiciones y embargos, y con el pago al día
22 del impuesto territorial, consumos de agua, luz y gas,
23 respondiendo los Vendedores del saneamiento de la evicción y
24 de los vicios redhibitorios en conformidad a la ley. **QUINTO:**
25 **FINIQUITO.** Las partes declaran cumplido cualquier cierre de
26 negocio, promesa de compraventa o contrato preparatorio
27 celebrado entre ellas relativo al inmueble objeto del presente
28 contrato, respecto de cuyas obligaciones se otorgan el más
29 amplio, mutuo, completo y total finiquito. **SEXTO: ENTREGA**
30 **DEL INMUEBLE.** La entrega material de la propiedad se efectúa

PARTE



1 en este acto a la Compradora, libre de todo ocupante, y a plena
2 conformidad de ésta. **SÉPTIMO: GASTOS.** Los gastos de
3 notaría a que da origen la presente escritura, así como los
4 gastos de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces
5 respectivo serán de cargo de la Compradora. **OCTAVO:** Las
6 partes, Compradora y Vendedores, otorgan mandato a los
7 abogados don Guido Vicuña Gajardo y a doña Elizabeth Parra
8 Cortez, para que actuando cualquiera de ellos puedan ejecutar
9 los actos y suscribir los instrumentos públicos y privados que
10 fueren necesarios a fin de aclarar, rectificar o completar esta
11 escritura en relación con la individualización de la propiedad
12 objeto del presente instrumento, sus deslindes o cualquier
13 requisito que fuere necesario, a juicio de las partes o del
14 Conservador de Bienes Raíces respectivo; y para inscribir
15 adecuadamente el inmueble, pudiendo efectuar las
16 anotaciones, inscripciones, subinscripciones y aclaraciones
17 que fueren necesarias, con la limitación de no poder modificar
18 el objeto del contrato o los bienes y derechos que mediante el
19 mismo se prometen su precio y forma de pago. **NOVENO:**
20 **DECLARACIÓN.** Por el presente instrumento, los Vendedores
21 manifiestan que la propiedad objeto del contrato no ha sido
22 declarada bien familiar y que a la fecha no se ha interpuesto
23 ninguna solicitud judicial en orden a otorgarle dicha condición
24 jurídica, en conformidad la párrafo segundo del título VI del
25 libro I del Código Civil. **DÉCIMO. DECLARACIÓN DE ESTADO**
26 **CIVIL.** Presentes a este acto, doña **ROSARIO MARYOLA**
27 **ARACENA RUIZ,** ya individualizada, declara formalmente
28 poseer el estado civil de soltera, y estar en conocimiento que
29 los actos jurídicos de que da cuenta este instrumento se
30 celebran precisamente en consideración a ésta declaración.



1 Asimismo expresa conocer la disposición del artículo veintisiete
2 de la Ley número cuatro mil ochocientos ocho, sobre Registro
3 Civil, y las sanciones penales que conlleva la infracción de esa
4 norma. **DÉCIMO PRIMERO: AUTORIZACIÓN.** Presente a este
5 acto, doña **LAURA ELIZABETH ARACENA RUIZ**, chilena,
6 labores, cédula nacional de identidad número cuatro millones
7 ciento cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y dos guión dos,
8 casada bajo régimen de sociedad conyugal con don **MARTÍN**
9 **EDGARDO MEDINA DÍAZ**, y de su mismo domicilio, mayor de
10 edad, quien acredita su identidad con la cédula anotada y
11 expone: Que autoriza expresamente a su cónyuge para
12 enajenar sus derechos en el inmueble individualizado en la
13 cláusula primera precedente, de conformidad a lo dispuesto en
14 el artículo mil setecientos cincuenta y cuatro del Código Civil.
15 **DÉCIMO SEGUNDO:** Mediante este acto, los Vendedores
16 declaran que han encargado a **PROACTIVA GESTIÓN**
17 **INMOBILIARIA LIMITADA**, Rol Único Tributario número **setenta**
18 **y seis millones trescientos noventa y seis mil ciento sesenta y**
19 **cinco guión seis**, para que oferte, vincule e intermedie en la
20 venta del inmueble individualizado en la cláusula primera del
21 presente contrato. La Compradora declara estar en
22 conocimiento de esta intermediación y se obliga al pago de una
23 comisión equivalente a un dos por ciento del valor de venta del
24 inmueble, esto es, la suma total de **ocho millones de pesos**,
25 impuestos incluidos, que se pagará mediante la entrega de
26 **CHEQUE NOMINATIVO** a nombre de la corredora o a quien le
27 represente, contra entrega del documento tributario
28 correspondiente y una vez que se acredite que el inmueble se
29 encuentre inscrito a nombre de la Compradora libre de todo
30 gravamen, prohibición, litigio o embargo, mediante los



1 certificados que emita al efecto el Conservador de Bienes
2 Raíces respectivo. **DÉCIMO TERCERO: FACULTAD PARA**
3 **INSCRIBIR.** Se faculta al portador de copia autorizada de la
4 presente escritura para requerir las inscripciones y
5 subinscripciones que fueren procedentes ante el Conservador
6 de Bienes Raíces y ante toda otra autoridad u organismo.

7 **DÉCIMO CUARTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.** Para todos
8 los efectos legales derivados del presente instrumento, los
9 comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Coquimbo y
10 prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

11 **Personerías:** La personería de doña **CARMEN GLORIA**
12 **SALAMANCA OSSANDÓN** para representar a **FUNDACIÓN**
13 **EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL**
14 **MENOR** consta de escritura pública de fecha veintiuno de
15 Enero del año dos mil dieciséis otorgada en la notaría de
16 Santiago de don Nestor Riquelme Contreras; la que no se
17 inserta por ser conocida de las partes, a expresa petición de
18 éstas y por haberlos tenido a la vista el notario que autoriza. En
19 comprobante y previa lectura firman los comparecientes con el
20 notario que autoriza. **CERTIFICADO DE NÚMERO:** Dirección de

21 Obras- I. Municipalidad de La Serena. Región de Coquimbo.
22 Certificado número: cuatro mil ochocientos sesenta y ocho.
23 Fecha: once de septiembre de dos mil quince. Solicitud: cuatro
24 mil ochocientos sesenta y ocho. Fecha once de septiembre de
25 dos mil quince. El Director de Obras Municipales que suscribe
26 certifica que el predio ubicado en calle /camino Pampa Baja,
27 Huerto Dieciocho, localidad o loteo La Serena, Rol de Avalúo
28 doscientos cuarenta guión cero uno, le ha sido confirmado el
29 número Huerto Dieciocho. Timbre de la Dirección de Obras,
30 Municipalidad de La Serena. Firma ilegible. Director de Obras

240-1



1 Municipales (S). **CERTIFICADO DE MATRIMONIO:** Folio: cinco
2 cero cero cero ocho cero cinco uno seis cuatro uno cuatro.
3 Circunscripción: La Serena. Número de inscripción: ciento
4 veintidós. Nombre del Marido: Enrique Segovia Aracena. RUN:
5 dos millones trescientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y
6 seis guión nueve. Fecha de nacimiento: ocho de julio de mil
7 novecientos veintinueve. Nombre de la Mujer: María Victoria
8 Aracena Ruiz. RUN cinco millones seiscientos once mil
9 doscientos diecinueve guión siete. Fecha Nacimiento
10 veintinueve de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco.
11 Fecha de Celebración: veintiuno de marzo de mil novecientos
12 sesenta y nueve a las diez horas treinta minutos. Fecha de
13 emisión siete de septiembre de dos mil quince. Timbre de
14 Servicio de Registro e Identificación de Chile. Firma ilegible.
15 Víctor Rebolledo Salas, Jefe de Archivo General(S).
16 **CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN:** Folio: cinco cero cero cero
17 ocho cuatro tres tres cero nueve cero dos. Circunscripción: La
18 Serena. Número de inscripción: quinientos setenta y seis.
19 Nombre inscrito: Enrique Segovia Aracena. RUN: dos millones
20 trescientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y seis guión
21 nueve. Fecha de nacimiento: ocho de julio de mil novecientos
22 veintinueve. Sexo: masculino. Fecha defunción: uno de julio de
23 dos mil siete a las catorce horas treinta minutos. Lugar
24 defunción: La Serena. Fecha de emisión veinticinco de
25 septiembre de dos mil quince. Timbre de Servicio de Registro e
26 Identificación de Chile. Firma ilegible. Víctor Rebolledo Salas,
27 Jefe de Archivo General(S). **CERTIFICADO DE MATRIMONIO:**
28 Folio: cinco cero cero cero ocho cero cinco uno seis ocho tres
29 cero. Circunscripción: La Serena. Número de inscripción:
30 trescientos sesenta y nueve. Nombre del Marido: Martín



1 Edgardo Medina Díaz. RUN: cuatro millones quinientos doce
2 mil quinientos treinta y uno guión nueve. Fecha de nacimiento:
3 diez de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro. Nombre
4 de la Mujer: Laura Elizabeth Aracena Ruiz. RUN cuatro
5 millones ciento cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y dos
6 guión dos. Fecha Nacimiento veinticinco de enero de mil
7 novecientos cuarenta y cuatro. Fecha de Celebración:
8 veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis a las
9 once horas cincuenta minutos. Fecha de emisión siete de
10 septiembre de dos mil quince. Timbre de Servicio de Registro e
11 Identificación de Chile. Firma ilegible. Víctor Rebolledo Salas,
12 Jefe de Archivo General(S). **CERTIFICADO DE MATRIMONIO:**
13 Folio: cinco cero cero cero ocho cuatro tres tres tres siete ocho
14 tres. Circunscripción: La Serena. Número de inscripción:
15 quinientos ocho. Nombre del Marido: Raúl Fernando Aracena
16 Ruiz. RUN: cuatro millones novecientos ochenta y siete mil
17 setecientos treinta y cinco guión ocho. Fecha de nacimiento:
18 once de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.
19 Nombre de la Mujer: Celia del Carmen Bravo Gallardo. RUN
20 siete millones seiscientos setenta y tres mil ochocientos
21 noventa y seis guión tres. Fecha Nacimiento veintitrés de
22 diciembre de mil novecientos cincuenta y seis. Fecha de
23 Celebración: veintidós de julio de mil novecientos ochenta y
24 siete a las nueve horas treinta minutos. Divorcio. Por Sentencia
25 del Juzgado de Familia La Serena de fecha veintisiete de
26 marzo de dos mil doce, causa Rol C guión doscientos ochenta
27 y tres guión dos mil doce, se ha declarado el divorcio del
28 matrimonio de los titulares de la presente inscripción.
29 Requiriente: Celia del Carmen Bravo Gallardo: Run: siete
30 millones seiscientos setenta y tres mil ochocientos noventa y



1 seis guión tres. Fecha subinscripción: nueve de julio de dos mil
2 doce. Fecha de emisión veinticinco de septiembre de dos mil
3 quince. Timbre de Servicio de Registro e Identificación de
4 Chile. Firma ilegible. Víctor Rebolledo Salas, Jefe de Archivo
5 General(S). En comprobante, previa lectura, la otorgan y firman
6 ante mí. Se da copia.- DOY FE.-

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

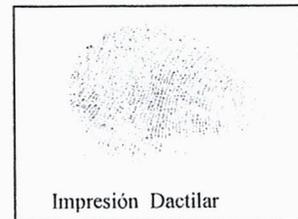
26

27

28

29

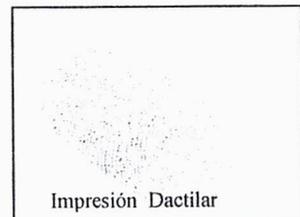
30



Firma: _____

MARÍA VICTORIA ARACENA RUIZ

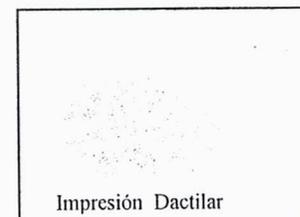
C.I. 5.611.219-4



Firma: _____

MARTÍN EDGARDO MEDINA DÍAZ

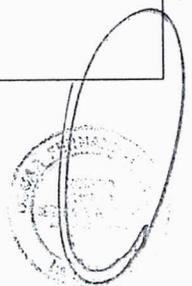
C.I. 4.1512.531-9



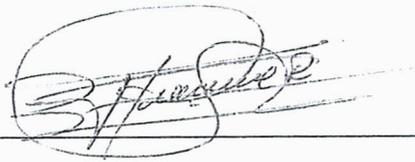
Firma: _____

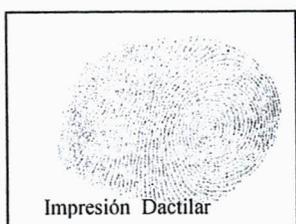
LAURA ELIZABETH ARACENA RUIZ

C.I. 4.158832-2



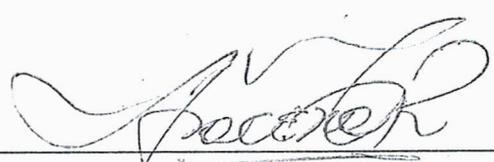
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

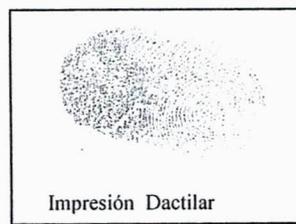
Firma: 



RAÚL FERNANDO ARACENA RUIZ

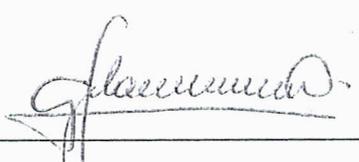
C.I. 4.987735-8

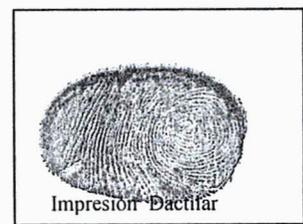
Firma: 



ROSARIO MARYOLA ARACENA RUIZ

C.I. 7596278-9

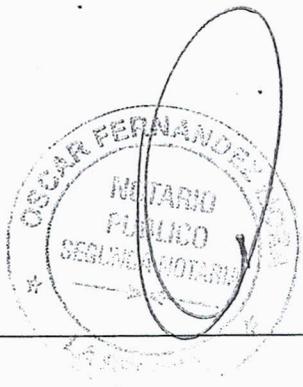
Firma: 



CARMEN GLORIA SALAMANCA OSSANDÓN

C.I. 8.440.070-K

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

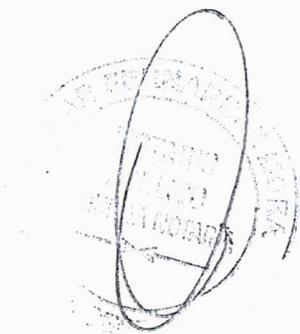


Derechos
\$29,1000
Boleta
Nº 655874



1 NOTARIO QUE AUTORIZA DEJA CONSTANCIA DEL SIGUIENTE
2 DOCUMENTO, SÓLO EN SUS PARTES PERTINENTES, EL CUAL TUVO A
3 LA VISTA Y QUE SE ADICIONA A CONTINUACIÓN: TESORERIA
4 GENERAL DE LA REPUBLICA. CERTIFICADO DE DEUDA. NOMBRE:
5 ARACENA RUIZ MARIA U Y OTROS. DIRECCION: PAMPA BAJA ST 18.
6 COMUNA: LA SERENA. ROL: 019-00240-001. ESTE ROL (LA SERENA
7 019-00240-001) NO REGISTRA DEUDA.- CONFORME.-

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



ES COPIA CONFORME CON SU MATRIZ
LA SERENA,

28 ENE. 2016



11/11/11
11/11/11
11/11/11



JAIME MORANDE MIRANDA
Conservador y Archivero Judicial
LA SERENA

Esta hoja corresponde a la certificación de la escritura con Repertorio N° 634-2016, de fecha 28 de enero de 2016, otorgada en la Notaría de esta comuna servida por don Oscar Fernández Mora.-

COMPRAVENTA
MARÍA VICTORIA ARACENA RUIZ Y OTROS
A
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

%%%

Se anotó en el Repertorio con el N° 2031 y se inscribió con esta fecha a fojas 1.614 N° 1.183 del Registro de Propiedad.-

Derechos:
Inscripción: \$390.800.-

La Serena, 15 de febrero de 2016.-

